

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 713/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Claudio Daniel CHINCHILLA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 713/95 de la Facultad Regional Avellaneda.

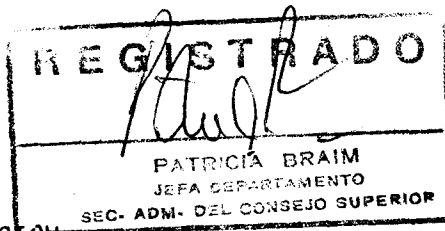
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referéndum a la Resolución nro. 713/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y

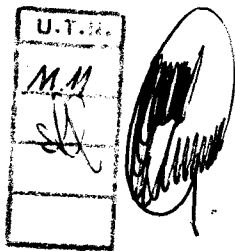


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

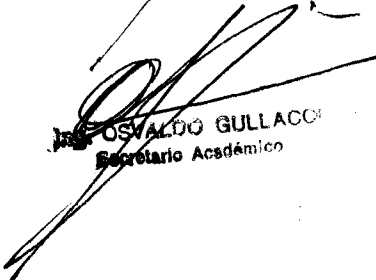
convalidar la aprobación de la materia Dibujo Técnico II,
rendida con fecha 3 de marzo de 1995, eximiendo de lo dis-
puesto en el artículo 3° de la Resolución C.S. nro. 390/84,
al alumno Claudio Daniel CHINCHILLA, legajo nro. 01-23537-2,
de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 536/95




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico